

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1526.- El día 18 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA), para el desarrollo de un programa de prevención del Vih-Sida en Jóvenes en general y específicamente en la comunidad LGTB de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN JÓVENES EN GENERAL Y ESPECÍFICAMENTE EN LA COMUNIDAD LGTB DE MELILLA

Melilla a 18 de mayo de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario Num. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra D. José Carlos Beceiro López, titular del NIF. 52.921.170-X, Responsable de la Delegación de Melilla del MPDL, CIF G 52014347, con domicilio en la Calle Cervantes, 1, de Melilla, , designado por

acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

CUARTO.- La Entidad AMLEGA, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la prevención del sida.

QUINTO.- La Entidad AMLEGA, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con experiencia en la prevención y sensibilización del VIH/sida.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de